



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 24/03/2022 04:26:51 pm

Recibo No. 8434553, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08229LFIRX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Sigla: COOAUTONOMA
Nit.: 800066135-1
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 607-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 03 de marzo de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 25 # 115 - 85 KM 2 VIA CALI JAMUNDI
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: COOAUTONOMA@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1: 3188000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3175731021

Dirección para notificación judicial: CL 25 # 115 - 85 KM 2 VIA CALI JAMUNDI
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: COOAUTONOMA@GMAIL.COM
Teléfono para notificación 1: 3188000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3175731021

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8434553, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08229LFIRX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 27 de diciembre de 1996 Procedente de Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1997 con el No. 659 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00970 del 17 de MAYO de 1989 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SANTIAGO DE CALI a: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE OCCIDENTE LTDA Sigla:COOAUTONOMA LTDA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 09 de octubre de 1999 Asamblea De Asociados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 1999 con el No. 4491 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE OCCIDENTE LTDA SIGLA: COOAUTONOMA LTDA . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE OCCIDENTE SIGLA: COOAUTONOMA LTDA .

Por Acta No. 19 del 25 de marzo de 2006 Asamblea Gral Ordinaria ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2006 con el No. 2228 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE OCCIDENTE SIGLA: COOAUTONOMA LTDA . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE SIGLA: COOAUTONOMA LTDA .

Por Acta No. 026 del 03 de marzo de 2012 Asamblea ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2012 con el No. 1411 del Libro III ,cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE SIGLA: COOAUTONOMA LTDA . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE . Sigla: COOAUTONOMA

Recibo No. 8434553, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08229LFIRX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Cooautónoma tiene como objeto social contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los asociados y sus familias mediante la prestación de bienes y servicios sin ánimo de lucro, promoviendo a solidaridad a través de la ayuda mutua siendo los asociados gestores y aportantes.

Para el cumplimiento de su objeto social, la cooperativa podrá desarrollar sus actividades, que serán consideradas actos cooperativos, mediante la organización técnica y legal de secciones, como:

Sección de crédito
Sección de servicios especiales.

Sección de Crédito: La cooperativa tendrá una sección especializada en el crédito, con reglamentos, procedimientos y manejo contable independiente, sin perjuicio de la consolidación de cuentas de operaciones generales de la cooperativa y de otras secciones de ésta. A través de la sección de crédito se podrán desarrollar las siguientes actividades:

A. Recaudar y administrar los aportes sociales que los asociados estén obligados a pagar periódicamente, de acuerdo con lo establecido en el régimen económico del presente estatuto.

B. Prestar el servicio de crédito a sus asociados, a través de operaciones con libranza, sujeto a la normatividad vigente.

C. Ejercer intermediación con entidades de crédito, preferentemente de naturaleza cooperativa, para la obtención de cupos de crédito destinados a atender las necesidades crediticias de los asociados y/o la financiación de sus proyectos empresariales.

D. Contratar estudios, proyectos y obtener su financiación, para la constitución de las empresas auxiliares y/o conexas que sean necesarias para prestar servicios complementarios a los asociados, sus familiares y la comunidad.

E. Las demás actividades afines, complementarias o conexas con las anteriores, o que sean indispensables para el cumplimiento del objeto social, siempre que sean permitidas por la ley y que no contraríen el espíritu del presente estatuto.

PARÁGRAFO 1. Reglamento del servicio de crédito: El consejo de administración expedirá el reglamento del servicio de crédito de la cooperativa; realizará las gestiones necesarias a fin de que todos los asociados lo conozcan y el organismo comisionado para

Recibo No. 8434553, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08229LFIRX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el manejo de esta sección lo aplique correctamente. Corresponde también al Consejo de Administración darlo a conocer a la entidad de inspección o vigilancia autorizada, cuando le sea solicitado o se establezca la obligatoriedad de presentarlo.

PARAGRAFO 2. A las organizaciones solidarias vigiladas Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1902 de 2018, las entidades operadoras de libranza vigiladas por esta Superintendencia que pretendan enajenar, total o parcialmente, derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranzas, a personas o entidades no sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, solo podrán hacerlo, siempre que la recepción de los recursos de los descuentos de parte de los empleadores o entidades pagadoras y la administración en general de la cartera, sea realizada a través de patrimonios autónomos administrados por sociedades fiduciarias vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o por fondos de inversión colectiva.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es el representante legal de cooautónoma, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior jerárquico de todos los funcionarios de la cooperativa.

El gerente forma parte de la administración de la cooperativa y es el medio de comunicación con los asociados y terceros, quien deberá representar a la empresa cooperativa judicialmente y extrajudicialmente. El gerente es elegido por el consejo de administración para un periodo de un (1) año pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en los causales del caso.

Parágrafo.- El suplente del gerente será elegido por el consejo de administración, por igual periodo que el principal y reemplazará a éste en ausencias temporales o definitivas y siendo exigibles los mismos requisitos que para el gerente para entrar a ejercer el cargo, debiendo cumplir las funciones del titular, cuando lo reemplace.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y resoluciones de la asamblea general y del consejo de administración.
2. Organizar y dirigir conforme a los reglamentos del consejo de administración la prestación de servicios de la cooperativa.
3. Proyectar para la aprobación del consejo de administración los contratos y las operaciones en que tenga interés la empresa cooperativa.
4. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa, firmar los cheques o realizar las transferencias en asocio del tesorero o de quienes designe el consejo de administración.
5. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Recibo No. 8434553, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08229LFIRX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Vigilar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantenga en seguridad los bienes y valores de la cooperativa.
7. Firmar a nombre de la cooperativa los contratos y hacer cumplir las estipulaciones de los mismos.
8. Presentar al consejo de administración el proyecto de distribución de excedentes correspondientes al ejercicio respectivo.
9. Elaborar en asocio con el consejo de administración el proyecto del presupuesto anual de rentas y gastos.
10. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos de conformidad con la planta de personal y dirigir las relaciones laborales con sujeción a las normas legales vigentes y al reglamento de trabajo, remover y sancionar a los empleados de la cooperativa, previa aprobación por parte del consejo de administración.
11. Dirigir las relaciones públicas con otras organizaciones similares a coautónoma y con las que se tengan establecidas sociedades, asociaciones o convenios que permitan la prestación de servicios o el desarrollo de actividades propias del objeto social.
12. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y mantener permanente comunicación con ellos, para transmitirles los asuntos que sean de su interés.
13. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados autenticando los registros, los certificados de aportación y los demás documentos pertinentes.
14. Enviar a la entidad designada del gobierno respectivo, los informes de contabilidad, estadísticas y demás documentos que en relación con la inspección y vigilancia exija dicha institución.
15. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el consejo de administración en lo que se relaciona con el sarlaft.
16. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del sarlaft y sus actualizaciones.
17. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración.
18. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el sarlaft.
19. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
20. Garantizar que los registros utilizados en el sarlaft cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
21. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el sarlaft dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.
22. Responder de que la entidad cuente con procedimientos de recopilación y suministro de la información relacionada con la gestión de riesgos.
23. Las demás funciones inherentes al cargo.

Parágrafo 1: las funciones del gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades y prestación de los servicios, las desempeñará por sí o mediante delegación a los funcionarios y demás trabajadores de coautónoma, manteniendo su responsabilidad sobre las mismas.

PARÁGRAFO 2: Serán causales de remoción del gerente el incumplimiento de los deberes y funciones establecidas en el presente artículo y además las mismas establecidas en

Recibo No. 8434553, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08229LFIRX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estos estatutos para los asociados.

Funciones del consejo de administración; entre otras: 8. Autorizar en cada caso al gerente para efectuar operaciones y contratos relacionados con los objetivos del acuerdo cooperativo y de los actos que se derivan del mismo, por cuantía superior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

9. Reglamentar sobre las atribuciones permanentes del gerente para celebrar operaciones, incluyendo las facultades para adquirir o enajenar inmuebles y para gravar bienes y derechos de cooautónoma, así como fijar las cuantías máximas para dichas operaciones. Cuando la operación sobrepase la cuantía fijada, el consejo de administración deberá autorizarlo expresamente dejando constancia en acta.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 572 del 11 de julio de 2013, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2013 con el No. 705 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	JANNETH RODRIGUEZ BOLAÑOS	C.C.31912274
GERENTE SUPLENTE	ALEXANDER ARAGON CHAMORRO	C.C.16283420

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 038 del 13 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 317 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

YOMARA DINAS	C.C.66977697
DIEGO FERNADO VILLALOBOS	C.C.14896830
GARRIDO	
CARLOS HERNAN ISAZIGA DAVID	C.C.94501418
ALBA LUCIA GOMEZ CALLE	C.C.31926054
MARIA CAROLINA ROZO CHAVES	C.C.52416311
WILLIAM JAVIER LOPEZ DURAN	C.C.79606159
LUZ MARIA DURAN VARELA	C.C.31965361
RODRIGO URREA REVELO	C.C.6098817
VIVIANA ENCARNACION RENGIFO	C.C.31928076
OBANDO	

SUPLENTES

Fecha expedición: 24/03/2022 04:26:51 pm

Recibo No. 8434553, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08229LFIRX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTANZA COLLAZOS RENGIFO	C.C.66827695
CLAUDIA MOSQUERA	C.C.66925740
BLANCA NELLY JIMENEZ DE GUTIERREZ	C.C.38991093

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 038 del 13 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 318 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS	Nit.890304469-5

Por documento privado del 12 de abril de 2021, de Central De Cooperativas Agrarias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 319 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA SANDOVAL PAZ	C.C.66829022 T.P.49825-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	STELLA CEBALLOS SANCHEZ	C.C.66708583 T.P.32592-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 12 del 09/10/1999 de Asamblea De Asociados	4491 de 11/11/1999 Libro I
ACT 13 del 11/03/2000 de Asamblea	962 de 29/05/2000 Libro I
ACT 19 del 25/03/2006 de Asamblea Gral Ordinaria	2228 de 09/06/2006 Libro I
ACT 026 del 03/03/2012 de Asamblea	1411 de 31/05/2012 Libro III
ACT 33 del 26/03/2017 de Asamblea General	956 de 26/07/2017 Libro III
ACT 034 del 24/03/2018 de Asamblea General	469 de 06/06/2018 Libro III
ACT 035 del 16/03/2019 de Asamblea General	561 de 14/08/2019 Libro III
ACT 038 del 13/03/2021 de Asamblea General	503 de 09/09/2021 Libro III

Recibo No. 8434553, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08229LFIRX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$214,441,349

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6492

Fecha expedición: 24/03/2022 04:26:51 pm

Recibo No. 8434553, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08229LFIRX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

